

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MXP/ADJ/INV/2025-006

OBJETO: IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS
DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE BIEN O SERVICIO: MXP/ADJ/INV/2025-006

IMPORTE TOTAL: \$200,000.00
(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA, IVA
RETENIDO INCLUIDO

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO:** RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y
RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Importe
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$200,000.00

PROVEEDOR: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

RFC: BAHM8710709RB

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 6 DE ENERO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

REQUISICIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE REQUISICIÓN: REQ/ADJ/INV/2025-006

Clave de la Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	Fecha
14	tesorería municipal.	20 de noviembre de 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	IMPRESIONES	LITRO	1

Justificación de los servicios solicitados: LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO DE IMPRESION DE RECIBOS PROVIENE DE LA ACCION DE REALIZAR LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL INGRESO Y COMPROBACION DE LOS INGRESOS DIARIOS A CAJA DE TESORERIA, POR LO QUE AL EXISTIR UN INGRESO SE DEBE EMITIR UN RECIBO POR ESE COBRO, BRINDANDO TRANSPARENCIA Y CERTEZA DE LO QUE SE ESTA COBRANDO E INGRESANDO A LAS CUENTAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITA



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERÍA MUNICIPAL.

RECIBE



C. ALEJANDRA SANTOS TELLEZ
ENCARGADA DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZA



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: SOL/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal de Puebla, aproveché la ocasión para solicitarle el siguiente punto:

ÚNICO: Se celebre sesión ordinaria ante este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; ante el **C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité; C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo; C. Francisco Javier Ayala González, Secretario Técnico; C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal; C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal; C. Josue García Martínez, 3er. Vocal; C. Juan Cristobal Blanco González, 4to. Vocal; C. Jose Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal; C. Artemio Hernández Marquez, 6to. Vocal; y C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario;** para la lectura, análisis, presentación, discusión y aprobación respecto a la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-006**

DENOMINADO: **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."** En beneficio del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla para la administración municipal 2024-2027.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

Sin más por el momento, quedo de usted en recibir una pronta respuesta a la solicitud.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERÍA MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CONV/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC

A los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla:

Reciban un cordial saludo. En mi calidad de **Secretario Técnico**, me dirijo a ustedes para convocarlos a la sesión **ORDINARIA** correspondiente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, conforme a las atribuciones que nos confiere la normativa vigente. La sesión se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2024, y será registrada bajo el oficio NO. MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-006.

Los miembros del Comité que integran esta convocatoria son:

- C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité;
- C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo;
- C. Francisco Javier Ayala González, Secretario Técnico;
- C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal;
- C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal;
- C. Josue García Martínez, 3er. Vocal;
- C. Juan Cristobal Blanco González, 4to. Vocal;
- C. Jose Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal;
- C. Artemio Hernández Marquez, 6to. Vocal;
- C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario.

Y por otra parte, la sesión **ORDINARIA** correspondiente seguirá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-006 correspondiente a la contratación de los servicios para el proyecto denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE

"Unidos y Transformando"

ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-006.
6. Asuntos generales.
7. Cierre de la sesión.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2024



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. SESIÓN: MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-006

ASUNTO: ACTA ORDINARIA.

Siendo las **10:44 AM** horas del día **26 de noviembre de 2024**, se encuentran reunidos en el salón de cabildo de este municipio de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, propuestos por el presidente municipal constitucional, conforme a la solicitud de adquisición de bien o servicio con fecha **22 de noviembre de 2024**, se da a conocer a:

C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla;

C. Alfonso Olmos Quiroz, secretario ejecutivo;

C. Francisco Javier Ayala González, secretario técnico;

C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, primer vocal;

C. Leticia Cruz Rebollo, segundo vocal;

C. Josue García Martínez, tercer vocal;

C. Juan Cristobal Blanco González, cuarto vocal;

C. Jose Carlos Barragán Ortiz, quinto vocal;

C. Artemio Hernández Marquez, sexto vocal;

C. Alejandro Montiel Rosas, comisario;

para celebrar el acta **ORDINARIA** No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-006** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 70, 71, 72, 74, 75 párrafo primero, 76, 77, 78 fracción XXXVIII y LXVII, 79, 206 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Estado de Puebla y para el desarrollo de esta sesión se solicita al C. Francisco Javier Ayala González, quien funge como secretario técnico del comité, el pase de lista de asistencia. Además, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, fracción v, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Punto uno.

En el uso de la palabra, el **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité, da la bienvenida a los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y cede el uso de la voz a él **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico del comité, quien procede a verificar el quórum legal. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Municipal del Estado de Puebla y en virtud de que el quórum legal se

"Unidos y Transformando"

encuentra reunido, declara que los acuerdos que se tomen en la presente sesión tendrán plena validez jurídica.

Continuando con el desahogo, el secretario técnico del comité manifiesta que se da por iniciada la sesión ORDINARIA.

Punto dos.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico, informa la asistencia de todos los integrantes del comité.

Votación

Lista de Asistencia		
Nombre	Cargo	Asistencia
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal	✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario	✓

"Unidos y Transformando"

Se verificó la asistencia total de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, por lo que se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	✓
Se comprueba la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA. Por lo tanto, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, aplicado por analogía, queda legalmente constituida.

Le solicito al secretario técnico proceder a dar lectura al orden del día.

Punto tres.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico, para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA, procede a dar lectura al orden del día:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-006 hecha para la contratación de los servicios denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.
5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-006.
6. Asuntos generales.

7. Cierre de la sesión.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Informó a los integrantes de este comité que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al secretario técnico proceder a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal	✓		

"Unidos y Transformando"

C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			
----------------------------	-----------	--	--	--

Ciudadano presidente, previo conteo, le informo que hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar el orden del día o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Punto Cuatro.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes junto con la respectiva convocatoria de la presente sesión ORDINARIA, los documentos que contienen los asuntos listados en el presente orden del día, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente sesión.

Por tanto, solicito al señor secretario técnico proceder a recabar la votación correspondiente.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		

"Unidos y Transformando"

C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de la dispensa de la lectura de los mismos o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓

C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: El punto cuatro del orden del día es la lectura y análisis de la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-006** hecha por el área de TESORERÍA MUNICIPAL a cargo del C. ALFONSO OLMOS QUIROZ, para la adquisición de los servicios detallados en el proemio de la presente acta.

Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepéc, Puebla; está a su consideración la requisición presentada. Si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓

C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

No habiendo intervenciones, solicito al secretario técnico tomar la votación correspondiente.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-006** presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josue García Martínez	3er. Vocal	✓		

C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar la requisición o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juarez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josue García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristobal Blanco González	4to. Vocal			✓

C. Jose Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Marquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la requisición presentada.

Punto Cinco.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: El punto cinco del orden del día es la aprobación o negativa del punto de acuerdo cuatro, por el que se presentó y analizó la requisición.

De acuerdo con el punto cuatro anterior, se aprueba la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-006 Con esto, se da por concluido el cumplimiento del orden del día, y se autoriza avanzar al siguiente paso: realizar la solicitud correspondiente a la Tesorería Municipal. Una vez confirmada la suficiencia presupuestal, se procederá a enviar las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios.

Punto Seis.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: No habiendo asuntos en general, se procederá al cierre de la sesión.

Punto Siete.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Honorables integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, agotada la discusión del tema listado en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión ORDINARIA, siendo las 11:34 AM del día 26 de noviembre de 2024.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

C. ALFONSO OLMOZ QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



1ER. VOCAL



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



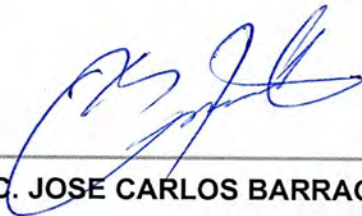
C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

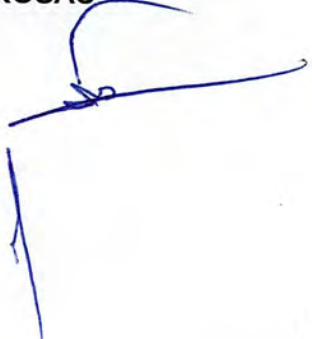


C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTEL ROSAS



"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO No. TMX/01/2024/043

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE CONTRALORÍA.

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los cuales consideran la opinión de la Contraloría y con el objeto de realizar la adquisición de **“IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.”**; por este medio, me dirijo a Usted con el debido respeto, para solicitar tenga a bien emitir la opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación del servicio que se propone, fundamentado en:

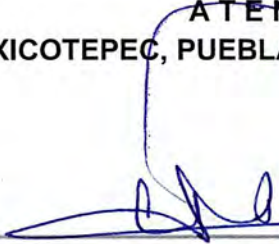
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, ha considerado personas que integran el Padrón de Proveedores para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo por el procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que se enlista a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ	MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ
2	ANDREA HUESCA CORDOVA	ANDREA HUESCA CORDOVA
3	OFFICE DEPOT DE MEXICO	DANIEL CAMPELLO LLUCH

Sin más por el momento y en espera de su opinión, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 28 de noviembre de 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA

“Unidos y Transformando”

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL

OFICIO No. CMXP/2024/043

ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE CONTRALORÍA

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por este medio, me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo así mismo en atención a su escrito de fecha 28 de noviembre de 2024 por el que solicita que esta dependencia emita opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación de los servicios que se propone, fundamentado en:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

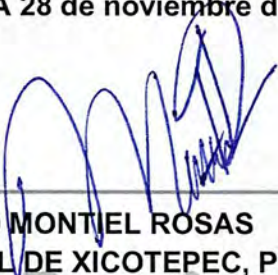
Para contratar el Servicio de **“IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.”**, a través del procedimiento de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por un importe máximo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad señalada compensará al prestador de servicios por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

Por parte de esta dependencia no existe inconveniente para que dicha propuesta sea canalizada ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de este Ayuntamiento para su aprobación ya que después de una revisión minuciosa de la documentación presentada por usted, **no fue encontrada ninguna observación.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

XICOTEPEC, PUEBLA, A 28 de noviembre de 2024



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

Unidos y Transformando

NO. OFICIO: AUT/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REQUISICIÓN PARA
LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal, con respecto a la sesión **ORDINARIA** de comité No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-006**, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Me permito informarle que, de acuerdo con la presentación, lectura y aprobación del punto de desahogo número cuatro, solicitud realizada por las unidades administrativas indicadas en el rubro, se autoriza a realizar la correspondiente suficiencia presupuestal para la adquisición del presente "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027, comprendido en el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

"Así lo dictaminaron y proveyeron los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla".

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

C.cp: Contralor Municipal de Xicotepec. Para su conocimiento.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

"Unidos y Transformando"

SECRETARIO TÉCNICO



1ER. VOCAL



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

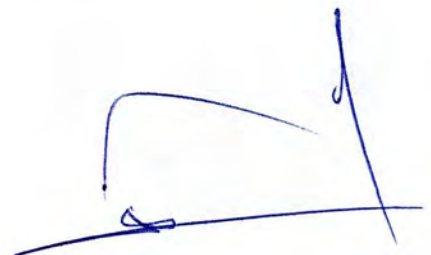


C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS



"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/SOL/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para requerir la **suficiencia presupuestal** con cargo al presupuesto de egresos 2025 por concepto de **“IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.”**. Por un importe máximo de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que afectara a la siguiente estructura financiera:

Fuente de financiamiento: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	TESORERÍA MUNICIPAL.	\$200,000.00

Por lo tanto, se anexa la requisición describiendo lo solicitado.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus ordenes, para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERÍA MUNICIPAL.

“Unidos y Transformando”

NO. OFICIO: TMX-SP/2024/043

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud No. MXP/SOL/ADJ/INV/2025-006, la unidad administrativa tesorería municipal. con clave 14 solicita suficiencia presupuestal por concepto de **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."**

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, le comunico que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe máximo de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se le ha tenido a bien asignar los siguientes recursos con su respectiva estructura financiera:

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	TESORERÍA MUNICIPAL.	\$200,000.00

Importe Máximo:	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento:	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)
Ejercicio Fiscal:	2025
Concepto:	"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

Cabe hacer mención que a través del presente oficio, únicamente se informa la disponibilidad de recursos. por lo que, el ejercicio presupuestal así como el manejo, uso y aplicación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; y artículos 21, 47 fracción IV y 67

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/RADM/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: RESPONSIVA ADMINISTRATIVA.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que para el concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."; que el proceso de adquisición y/o contratación será supervisado en tiempo y forma, como lo marca la normativa correspondiente, lo anterior, para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCEPTO DE "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

NO. OFICIO: MXP/DIC/EXP/ADJ/INV/2025-006

Dictamen de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Justifica la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que funde y motive la adjudicación de la adquisición consistente en: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", de conformidad con lo siguiente:

RECURSOS

Arraigado en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal provenientes del fondo "RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES) ejercicio 2025".

FUNDAMENTOS LEGALES

El objetivo del presente dictamen, es la justificación plena de los extremos contenidos, con fundamento legal en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 25, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	
1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
MODALIDAD	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA	\$2,727,126.30
ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$1,199,935.56 A \$2,727,126.30
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$261,804.13 A \$1,199,935.56
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00 A \$1,963,530.93

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$49,088.28 A \$261,804.13
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.00 A \$49,088.28
NOTA: LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	

ANTECEDENTES

PRIMERO. El que suscribe, C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en el Artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 102, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Artículo 78 fracción XXXV III, de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Que el suscrito C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo convocado en el Artículo 105, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 91, fracciones III y XLI, de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO. Que la Administración Pública Municipal es la encargada de convertir los objetos, planes y programas en acciones y resultados concretos, por lo que establece como una de sus principales estrategias, una Administración que sea ágil y eficiente, que permita satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía.

CUARTA. Que la contratación de una persona física o moral especialista en servicios es necesaria para solventar diversos temas de relevancia para el Municipio de Xicotepec, Puebla, así como; impulsar una mejor toma de decisiones.

QUINTO. Sirve de antecedente al presente dictamen la autorización presupuestaria expedida por el C. Alfonso Olmos Quiroz, Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, relacionado al concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", de fecha 2 de diciembre de 2024.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proceder a un procedimiento de adjudicación deberá contarse con el presupuesto asignado para la contratación, es así que, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con un presupuesto máximo, ejecutable mediante fuente de financiamiento RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES), con desagregación de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto en la cuenta: 2.1.5.1, con sus descripciones respectivamente "MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL" según el oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior y en concordancia con los puntos que anteceden, existe la necesidad de efectuar el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas y programas establecidos, por lo que resulta necesario e indispensable, la emisión del presente Dictamen.

JUSTIFICACIÓN

Un Gobierno eficiente, dinámico y en búsqueda de resultados importantes, requiere contar con LOS SERVICIOS, ya que es de vital importancia solventar diversos temas en materia administrativa y social de la mejor manera y en el menor tiempo posible, para avanzar en la consecución de los objetivos planeados. En ese sentido y conociendo que el importe no excede el monto máximo que al efecto se establecen en la Ley, es indispensable la adquisición a través del Presidente Municipal, toda vez que es a quien le corresponde promover acciones de coordinación, concertación e integración entre los sectores público, privado, y social, para que conjuntamente, optimicen el aprovechamiento de sus recursos.

Toda vez que el que suscribe C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla; se encuentra facultado para llevar a cabo el desarrollo y realización de todo tipo de servicios que permitan realizar las actividades laborales, es entonces que resulta idóneo contar con un especialista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros, y demás necesarios, para llevar a cabo el servicio mencionado, por lo que se ha optado por llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para poder adjudicar a la persona física o moral cuyas condiciones económicas resultan benéficas para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla y de la que se obtendrá la maximización de la calidad de los servicios.

Que el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con el presupuesto asignado para el servicio respectivo, es así como se tienen recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MOTIVACIÓN. Es procedente realizar la adquisición y/o contratación referidos en el Capítulo de Antecedentes del presente instrumento, mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en virtud de que, se trata de un servicio necesario. Y dado que se acreditan para así adjudicar el Contrato en atención a que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, establecidos en el Artículo 22 de la Ley de la Materia, aspectos a ser Justificados, para cuyo cumplimiento se procede a exponer lo siguiente:

PRIMERO. Una vez expuesta la motivación y fundamentación del Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas, procedemos a dar cumplimiento a la exposición de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez:

ECONOMÍA

Se entenderá por criterio de economía, aquel que busca la idoneidad del gasto y las mejores condiciones financieras para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por ende, la persona que se contratará ofertará precios aceptables y dentro de los parámetros del mercado, generando una disminución en los costos de ejecución, resultando beneficio para la economía del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Tomando en consideración el monto autorizado para la contratación de la adquisición, se deberá apegar a los montos mínimos y máximos establecidos en el artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025.

En comparación con el procedimiento de licitación pública, el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas representa un ahorro en los recursos financieros, al no requerir una publicación ante el periódico oficial de puebla, evitando el costo de una convocatoria nacional.

Además, el tiempo para el desarrollo del procedimiento de licitación pública implicaría que la adjudicación del contrato se realizará en un plazo de tiempo más prolongado, existiendo el riesgo de declarar desierto dicho procedimiento al no contar con una persona moral o persona física del mercado nacional, que pueda ofrecer lo requerido en los plazos y términos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

EFICIENCIA

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. ya que, se optimiza el uso y destino de los recursos financieros públicos, al contratar proveedores con la capacidad y experiencia necesarias para proveer lo solicitado, con lo cual, se procura que el costo de la adquisición sea lo conveniente para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

EFICACIA

Respecto a este criterio, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuente con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, de modo que, tenga la capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas, así como, las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad de las metas y objetivos que se establezcan, reduciendo tiempo y garantizando con esta adquisición dar cumplimiento a la obligación del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, de hacer prevalecer un sistema de gobierno abierto, recordando que el acceso a la información pública es uno de los aportes de mayor importancia que puede hacerse en beneficio de los ciudadanos, pues este debe recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones que está desarrollando el municipio de Xicotepec, puebla, creando con esto un marco de corresponsabilidad social, a partir de la información suministrada, contribuyendo a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites ofertados.

Tomando en cuenta, que las personas invitadas a participar como proveedores, serán seleccionados preferentemente a aquellos que se encuentren registrados en el listado de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, clasificados de acuerdo con su actividad, capacidad técnica, ubicación, experiencia y capacidad idóneas para cubrir las solicitudes de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Por lo anterior, al llevarse a cabo el objeto "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", por el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estaría en la correcta atención de los compromisos con el municipio de Xicotepec, Puebla.

Unidos y Transformando

IMPARCIALIDAD

Para garantizar la justa implementación del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emitirán los requerimientos legales que deberán cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior, siendo informado a los interesados mediante una invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás, ni limitando su libre participación, así mismo, se aceptarán propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

TRANSPARENCIA

Este criterio se acredita en virtud de que, los recursos de los que dispone el **H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla**, para la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se deben manejar con transparencia de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que si bien la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas** por su propia naturaleza, no requiere o no media convocatoria, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que en conformidad con las disposiciones legales aplicables se permite el conocimiento público del ejercicio del gasto.

También, este criterio se acredita en virtud de que, en cualquier momento y en caso de que se solicite la información referente al gasto de la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, a través de cualquier medio legal, este ente público deberá proporcionar.

HONRADEZ

Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas, es que se opta por realizar la adquisición conforme al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ya que, este brinda la oportunidad de analizar y comparar las diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Xicotepec, Puebla. Las propuestas emitidas por los interesados son de carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la ley orgánica municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se dictamina lo siguiente:

ÚNICO. – Con la finalidad de que se lleve a cabo el objeto: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", toda vez que se disponga de recursos humanos altamente calificados, elementos administrativos y equipo necesario para ofrecer el servicio debidamente acreditado a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la elección de la persona física o moral que resulte procedente en la adjudicación y contratación mediante el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas para dicha adquisición.

SEGUNDO. Con el presente dictamen se da cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en virtud de que con anterioridad se acreditaron los criterios requeridos, constando por escrito y firmado por los suscritos como titulares responsables de la adjudicación aludida.

TERCERO. Que la selección del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, se encuentra fundada y motivada, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, tal y como se ha hecho mención en el cuerpo del presente Dictamen.

Con el presente Dictamen, se actualiza la hipótesis contenida en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, al solicitar la excepción a la licitación pública mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de que quién suscribe, Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, contrate a una persona física o moral que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente llevar a cabo un procedimiento de excepción a la Licitación Pública, específicamente el de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, teniendo como objetivo llevar a cabo el Servicio y con esto realizar las actividades o situaciones que puedan presentarse, y dado que el importe no exceda el monto que al efecto se establece. Por lo que, resulta necesario la contratación de una persona física o moral, buscando las mejores condiciones de precio y calidad para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Lo anterior tiene sustento al analizar todos y cada uno de los puntos referidos en el apartado relativo a los ANTECEDENTES del presente Dictamen y además, por ser un procedimiento contemplado en la Ley de la Materia, se considera indispensable realizar la adjudicación de esta manera, por lo cual deberá suscribirse el contrato respectivo, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del mismo.

SEGUNDO. Es procedente que el C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, suscriba el presente **PARA JUSTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LLEVAR A CABO EL Servicio**, con base en el fundamento jurídico previamente establecido, a fin de celebrar el **CONTRATO** respectivo.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2024

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



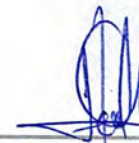
C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



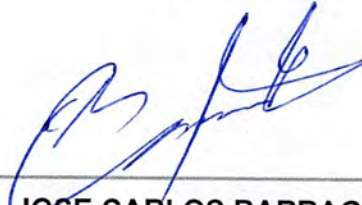
C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.

NO. OFICIO: MXP/BASES/ADJ/INV/2025-006

1.- INTRODUCCIÓN.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla. a través del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y en apego de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 6 fracción IX, 15 fracción III, 16 y 100** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. que en lo sucesivo se le denominará "la convocante". Convoa a la adjudicación, para la adquisición y/o contratación de **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."**, que es requerido por el H. Ayuntamiento, que se definen en las presentes bases de adjudicación. En éstas, se presentan los criterios, métodos, normas, lineamientos y procedimientos con los que se desarrollará el proceso de adjudicación.

El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar a los interesados en participar en el proceso de adjudicación, las bases que regirán para la adjudicación del contrato.

Para la definición clara de las bases del concurso, que establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, normas y especificaciones que los participantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración del concurso y adjudicación del contrato.

2.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Información general.

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán cumplir con el contenido de la invitación y a las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DEPENDENCIA CONTRATANTE	H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN	"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."
TIPO DE CONVOCATORIA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)		
FECHA DE CONVOCATORIA	13 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE VISITA AL LUGAR	18 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA DE VISITA	12:16 PM
LUGAR DE REUNIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	10:18 AM
MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA	PESO MEXICANO		
LUGAR DE PRESENTACIÓN, ENTREGAS Y APERTURAS DE PROPUESTAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	24 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA TÉCNICA	11:27 AM
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	24 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA	11:27 AM
FECHA DEL FALLO	3 DE ENERO DE 2025	HORA DEL FALLO	2:08 PM

Todos los documentos y correspondencia relacionados con este concurso y en su caso con la ejecución del contrato, deberán ser presentados en idioma español, el cual constituirá además el medio de comunicación oral para los efectos señalados, y la literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberá acompañarse con una traducción al español de las partes correspondientes al material o equipo ofertado, en su caso; lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la proposición.

SOBRE NÚMERO 1, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PJ).

- a) Cédula de identificación fiscal;
- b) acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento, en caso de ser persona física;
- c) mandato o poder general notarial que se le otorgue al representante legal de la empresa facultades para pleitos, cobranzas y actos administrativos con municipios (persona moral);
- d) identificación oficial vigente con fotografía del representante o propietario;
- e) comprobante de domicilio fiscal.

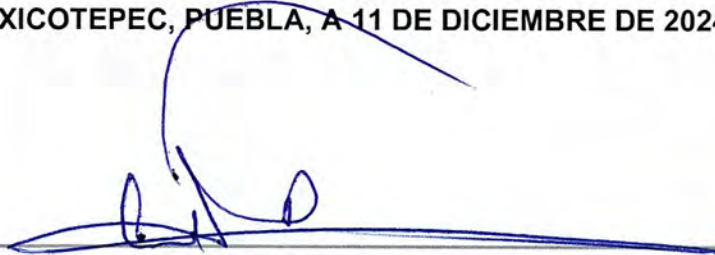
SOBRE NÚMERO 2, CON LA PROPUESTA TÉCNICA (PT).

- a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretado del licitante, con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
- b) Deberá contener las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados.

SOBRE NÚMERO 3, CON LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE).

- a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretada del licitante con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
- b) Los precios deberán presentarse en moneda nacional.
- c) Dicha oferta deberá contener: partida, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y precio total, debiendo desglosar el IVA correspondiente.
- d) Tiempo de entrega, forma de pago y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC,
PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 24 de diciembre de 2024, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 11:27 AM horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- 7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25,

26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE**

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. ANDREA HUESCA CORDOVA
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 24 de diciembre de 2024, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 9:00 horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- 7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25,

26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. DANIEL CAMPELLO LLUCH
REPRESENTANTE LEGAL DE OFFICE DEPOT DE MEXICO
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a lo dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 24 de diciembre de 2024, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 9:00 horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- 7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de

proveedores del municipio de Xicoteppec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO. OFICIO: MXP/AJA/ADJ/INV/2025-006

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., siendo las 10:18 AM horas del día 20 de diciembre de 2024, estando presentes los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos de hacer constar los hechos respecto del acto correspondiente a la aclaración de las dudas de la invitación del proceso No. MXP/INV/ADJ/INV/2025-006 para la contratación por concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", solicitada por las áreas administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción II y 98 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en el las bases del presente procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

HECHOS

1. El 13 de diciembre de 2024 se extendió la invitación a participar en el presente procedimiento a los siguientes licitantes: **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA, OFFICE DEPOT DE MEXICO.**
2. Hasta el 24 de diciembre de 2024, en un horario comprendido de 09:00 a 17:00 horas, se estableció como fecha y hora límite para la recepción de las propuestas técnicas, legales y económicas en el área de Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla. En dicho plazo, los licitantes **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA, OFFICE DEPOT DE MEXICO,** manifestaron su interés en participar en el procedimiento de adjudicación.
- 3.- El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, informa que ésta es la única junta de aclaraciones que se celebrará con relación al procedimiento mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, consistente en: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA..

DUDAS Y PLANTEAMIENTOS GENERADOS EN EL PRESENTE ACTO

Se hace del conocimiento a los asistentes que previo a este acto no se recibieron solicitudes de aclaración y que durante la sesión no se formuló ninguna pregunta o planteamiento.

CIERRE

Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluido el presente acto el día de su inicio, levantándose en original firmada al margen y calce todos los que en ella intervinieron.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

4TO. VOCAL



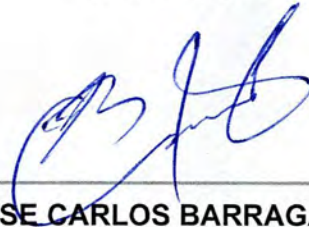
C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/APERT/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: ACTA DE APERTURA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En la ciudad de Xicotepec, Puebla, siendo las 10:48 AM horas del día 24 de diciembre de 2024, habiéndose reunido en la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efecto de hacer constar los hechos observados en relación al acto de presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-006**, para la contratación por concepto de **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."**, solicitado por las Unidad Administrativa TESORERÍA MUNICIPAL., de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 85, 86, 100 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en los números 13 y 14 de la invitación del presente procedimiento, se determina lo siguiente:

- 1. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LEGALES, ASÍ COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se emite lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se tienen por aceptadas las propuestas técnica y legal de los licitantes **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA, OFFICE DEPOT DE MEXICO**. Ya que con base en la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas legal y técnica presentadas por los licitantes anteriormente mencionados, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, determina que los licitantes cumplieron con los requisitos legales y técnicos solicitados en la invitación por concepto de **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."** y no se presentaron observaciones negativas de los documentos presentados.

REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

ANDREA HUESCA CORDOVA	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA
OFFICE DEPOT DE MEXICO	ENTREGÓ CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA

De conformidad con el análisis a las propuestas económicas, se determina que los siguientes licitantes, **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA, OFFICE DEPOT DE MEXICO**, cumplen con todos los requisitos económicos solicitados en el número 11 de la invitación de referencia.

Posteriormente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se manifiesta que, durante la apertura de las propuestas económicas, se presentó el siguiente escenario: los licitantes presentaron una propuesta económica para establecer los precios unitarios y una propuesta que representa la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades requeridas en la invitación, resultando en los montos finales presentados en la propuesta económica y que serán plasmados en la tabla comparativa que se anexa a la presente acta.

Acto seguido, la convocante determina que, de acuerdo con las actas de propuesta legal, técnica y económica, se adjudica al licitante **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ**, debido a que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados legales, técnicos y económicos en la invitación referida y es quien oferta el precio más bajo al haber cotizado en su propuesta económica el precio total, a precios unitarios, de **\$0.10 (CERO PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, y su precio se encuentra dentro del presupuesto autorizado.

Con fundamento en el artículo 43 y 85 fracción VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, los miembros del comité que se encuentran presentes, aprueban por unanimidad de votos las conclusiones que anteceden a este párrafo.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

2DO. VOCAL

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

3ER. VOCAL

C. LETICIA CRUZ REBOLLO

4TO. VOCAL

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

5TO. VOCAL

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO

C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

CUADRO COMPARATIVO

NO. OFICIO: MXP/CC/ADJ/INV/2025-006

Ubicación: Xicotepec, Puebla

Fondo: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

Ejercicio Fiscal: 2025

Concepto de Adquisición: IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

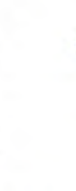
Tipo de Adjudicación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Fundamento Legal: ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

Participante 1: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

Participante 2: ANDREA HUESCA CORDOVA

Participante 3: OFFICE DEPOT DE MEXICO



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTE 1 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 1 TOTAL	PARTICIPANTE 2 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 2 TOTAL	PARTICIPANTE 3 PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 3 TOTAL
IMPRESIONES	LITRO	1	\$0.10	\$0.10	\$0.50	\$0.50	\$2.00	\$2.00
		SUBTOTAL		\$0.10		\$0.50		\$2.00
		IVA		\$0.02		\$0.08		\$0.32
		IVA RETENIDO		\$0.01		\$0.05		\$0.21
		TOTAL		\$0.11		\$0.53		\$2.11

ATENTAMENTE

XICOTEPEC, PUEBLA, A 27 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENTE DEL
COMITÉ

SECRETARIO
EJECUTIVO

SECRETARIO TÉCNICO

1ER. VOCAL

2DO. VOCAL

C. CARLOS BARRAGÁN
AMADOR

C. ALFONSO OLMO
QUIROZ

C. FRANCISCO JAVIER
AYALA GONZÁLEZ

C. HILDA GUADALUPE
PARDO JUAREZ

C. LETICIA CRUZ
REBOLLO



3ER. VOCALBIENIO MUNICIPAL4TO. VOCAL

Xicotepēc

Unidos y Transformando

2024-2027



XICOTEPÉC DE

UAGREZ

COMISARIO MUNICIPAL

6TO. VOCAL

5TO. VOCAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

C. JOSUE GARCIA
MARTÍNEZ

C. JUAN CRISTOBAL
BLANCO GONZÁLEZ

C. JOSE CARLOS
BARRAGÁN ORTIZ

C. ARTEMIO
HERNÁNDEZ MARQUEZ

C. ALEJANDRO
MONTIEL ROSAS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DICTAMEN TÉCNICO

NO. OFICIO: MXP/DIC/TEC/ADJ/INV/2025-006

Dictamen Técnico por el cual se lleva a cabo el análisis de las propuestas de los participantes, para que, en su caso, se sustente el acta de fallo en la adjudicación, a favor de la persona física o moral, que de entre los invitados reunió satisfactoriamente las condiciones técnicas y económicas requeridas por el convocante, para: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", por lo que se somete a un análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

En cumplimiento con el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, siendo las 10:13 AM del día 30 de diciembre de 2024, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la presidencia municipal, da inicio la junta de análisis de propuestas, relativo a: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", y contando con las propuestas de los licitantes **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA Y OFFICE DEPOT DE MEXICO.**

VISTO

De las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas físicas o personas morales, relativo a: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", se procede a su análisis de conformidad con lo señalado en las invitaciones, que al efecto se emitieron y entregaron a las personas físicas o morales que se encontraban dentro de dicho rubro para la adquisición de los bienes referidos, y que estas tuvieran dentro de sus actividades conforme al procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** acorde a lo previsto en los fundamentos legales del artículo 3, 15 fracción III, 17, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97, 100 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONSIDERACIÓN

I.- Que, para forma de contratación se eligió el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, acorde al monto manejado por el presupuesto con el que se cuenta, en base a la autorización presupuestal NO. TMX-SP/2024/043 con fecha del día 2 de diciembre de 2024 y; de conformidad con lo fundado y motivado en el dictamen de excepción a la licitación pública con fecha del día 6 de diciembre de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 3, 15 fracción III, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.- Que con fecha 13 de diciembre de 2024, se invitaron a las personas físicas y personas morales, con el objetivo de adjudicar el contrato para: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."; de conformidad con las especificaciones y requisitos establecidos en las invitaciones correspondientes del procedimiento con NO. MXP/INV/ADJ/INV/2025-006.

III.- Que, en este acto se procede al análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas recibidas el 24 de diciembre de 2024, remitidas por las personas físicas y personas morales tomando en consideración el cuadro comparativo NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-006 con fecha del día 27 de diciembre de 2024, con el propósito de comparar los precios de cada participante.

IV.- Que, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, como convocante está facultado para celebrar procedimientos y, adquirir bienes o servicios a través de procedimientos que apliquen los bienes y

servicios que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y para emitir los dictámenes para la posterior celebración del contrato que corresponda con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.1.- De conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el contrato se adjudicará al participante que reúna los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las invitaciones respectivas. Por lo que, derivado del análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas llevadas a cabo por C.Francisco Javier Ayala González, secretario técnico del comité, como unidad requirente y encargada de verificar el cumplimiento del participante, se determinará que la adjudicación se orienta a favor de la propuesta que ofrezca la propuesta técnica y propuesta económica más conveniente para la convocante.

I.2. Con el objeto de verificar que las propuestas presentadas por los participantes, cumplan con las especificaciones, características y requisitos establecidos en el procedimiento, se procede al análisis de las mismas, para el objeto "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", en donde se presentaron las propuestas de las personas físicas y personas morales, teniendo así las siguientes observaciones:

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA
ANDREA HUESCA CORDOVA	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

OFFICE DEPOT DE MEXICO	ENTREGÓ CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA
------------------------	--	----------	----------

Derivado de lo anterior, se determina adjudicar el presente procedimiento al proveedor que presente el costo más bajo, ya que los proveedores cumplen con las características de lo solicitado.

En ese tenor, se presenta el cuadro comparativo con fecha del día 27 de diciembre de 2024 NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-006, con el fin de realizar el acta de fallo correspondiente.

De lo observado en el cuadro comparativo, el participante MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ es el que presenta la propuesta económica más baja con un importe total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA, IVA RETENIDO incluido.

DICTAMEN

PRIMERO.- De las propuestas recibidas con previo análisis y validación legal, técnica y económica de las mismas, para la contratación que con posterioridad se formalice, externa la conveniencia de la contratación del participante que ofertó la propuesta económica con el costo más bajo, en consecuencia, se propone como se detalla a continuación:

El proveedor MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, se le toma en consideración la experiencia e idoneidad para la adjudicación de los servicios requeridos, además de haber reunido con las condiciones técnicas requeridas por el participante, así como la propuesta económica más baja, para los servicios requeridos, para la contratación respectiva.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en los apartados considerados y evaluación de las propuestas, no existe inconveniente en dictaminar al participante, que ofertó la propuesta económica más baja, para que en su caso se falle a favor de esta, mediante el acta de fallo respectivo, con el fin de adjudicar el contrato para: "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

No existiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 10:53 AM del mismo día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



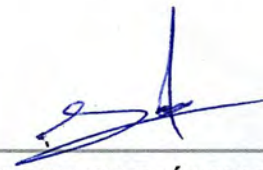
C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



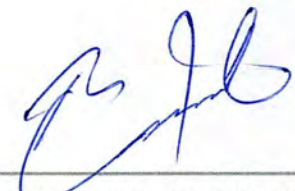
C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



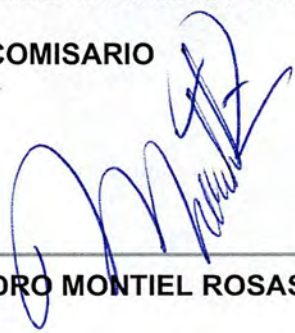
C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. OFICIO: MXP/AFALLO/ADJ/INV/2025-006

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Estando presente los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos emitir el fallo en el procedimiento de adjudicación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MXP/ADJ/INV/2025-006** por concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", solicitada por la unidad administrativa tesorería municipal., de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 42, 43, 44, 45 fracciones I, V y VI, 60, 86, fracción III, 96 fracciones II y IV, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 97 y 100 fracciones II, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se enviaron las invitaciones para participar en el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/INV/ADJ/INV/2025-006** "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.".

El 24 de diciembre de 2024, en atención a lo previsto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se recibieron y compararon las cotizaciones de los siguientes invitados: **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, ANDREA HUESCA CORDOVA Y OFFICE DEPOT DE MEXICO**

Evaluación De Las Propuestas legal y Técnicas - Económicas:

Valoración De Las Propuestas Legal Y Técnicas - Económicas:

En términos de lo establecido por el artículo 96 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición de bienes requerido a fin de determinar su viabilidad y asegurarse que ofrezca al H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, obteniendo el siguiente resultado:

"Unidos y Transformando"

Revisión Cualitativa De Las Propuestas Legal Y Técnica

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA
ANDREA HUESCA CORDOVA	ENTREGÓ COTIZACION; FALTA PROPORCIONAR CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA
OFFICE DEPOT DE MEXICO	ENTREGÓ CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

Cuadro Comparativo

Evaluación de la propuesta presentada por los licitantes		
No. de Cotización	Licitante	Monto con impuesto agregado
1	MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ	\$0.11
2	ANDREA HUESCA CORDOVA	\$0.53
3	OFFICE DEPOT DE MEXICO	\$2.11

Recibida y analizada la propuesta de **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ**, resulta procedente adjudicarle el contrato correspondiente por concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA." por un importe de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA, IVA RETENIDO** incluido. Resultado que consta en el acta de apertura de la presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas de fecha **24 de diciembre de 2024**, mismo que fue leído y aprobado por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en esta acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 fracción II y 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, fueron tres los proveedores que presentaron propuesta técnica-económica, siendo la propuesta de **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ** la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y que además presenta el precio más bajo por la totalidad de los productos solicitados, ya que es el único que está en posibilidad de ejecutar el servicio en el tiempo requerido, cumpliendo cabalmente con lo solicitado y se encuentra por debajo del techo financiero aprobado para la contratación.

Por lo anterior, se procede a dar a conocer el fallo del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-006** para el denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA." determinando lo siguiente:

FALLO

Primero. Que, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se ha verificado que se cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación, los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. En este sentido, del análisis de la propuesta técnica y económica presentada y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adjudicación del contrato motivo de este procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/ADJ/INV/2025-006** "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES

INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", la convocante adjudica el contrato a **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ** de acuerdo con lo siguiente:

Nombre o Razón Social:	MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ
No. de Procedimiento:	MXP/ADJ/INV/2025-006
Concepto:	"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

Cotización Ganadora

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
IMPRESIONES	LITRO	1	\$0.10	\$0.10
		SUBTOTAL		\$0.10
		IVA		\$0.02
		IVA RETENIDO		\$0.01
		TOTAL		\$0.11

Segundo. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al proveedor adjudicado y a las direcciones solicitantes, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reiterase al proveedor adjudicado **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ** las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para el concepto de **"IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."**, en los siguientes términos de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ** es susceptible de que se le adjudique un contrato por

la cantidad total de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA, IVA RETENIDO incluido, el cual se encuentra dentro del presupuesto autorizado para su contratación, y apegados a lo establecido en el artículo 87 fracción IV de la Ley:

A) El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

B) Periodo de Garantía: Durante la vigencia del contrato.

Cuarto. Para efectos del contrato, **MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ** deberá cumplir con lo siguiente: Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el H. Ayuntamiento de Xicotepec ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, debiendo presentar previamente los siguientes documentos en original y 2 copias simples:

A) Constancia de situación fiscal.

B) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

Quinto. La facturación y el pago deberá someterse a lo siguiente: El proveedor deberá ingresar sus facturas con "la contratante" cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor los problemas que para su cobro representan. Las facturas deberán ser expedidas acorde con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Xicotepec, Puebla
RFC:	MXP930215TG7
Dirección	Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México.

La factura deberá cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

C) La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera: El pago se realizará a contra entrega, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos, así como de la documentación solicitada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que soporte la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de los productos devengados en los términos y plazos que se lleguen a establecer en el instrumento contractual respectivo y a entera satisfacción de "la contratante".

Sexto. Comuníquese el acta de fallo mediante oficio y memorándum a los proveedores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Municipal, pónganse a disposición pública, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"Unidos y Transformando"

Notifíquese y cúmplase.

No habiendo más hechos que hacer constar en la presente acta, de por terminada siendo **2:58 PM horas** del día **3 de enero de 2025** levantándose el original rubricado al margen y firmado al calce por los que en ella intervinieron.

Los que en ella intervinieron:

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

"Unidos y Transformando"

6TO. VOCAL

COMISARIO



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS



"Unidos y Transformando"

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ
PRESENTE.

Con relación al concepto de **“IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.”**, No. MXP/ADJ/INV/2025-006, por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 3 de enero de 2025, se notifica que **RESULTÓ GANADOR**, debido a que, presentó el mejor precio y respuesta de entrega inmediata al concepto a contratar.

Por lo que, se le otorgará 5 días hábiles para poder formalizar el contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 3 DE ENERO DE 2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

“Unidos y Transformando”

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRATO ABIERTO

OBJETO DEL CONTRATO: IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE PROCESO: MXP/ADJ/INV/2025-006

IMPORTE TOTAL: \$200,000.00
(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA, IVA RETENIDO INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Importe
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$200,000.00

PROVEEDOR: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

RFC: BAHM8710709RB

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 6 DE ENERO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADO MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 4, 15 fracción III, 17, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal "EL CONTRATANTE" otorgó a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-006** por concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA." del presente contrato.

Que en cumplimiento a los artículos 4, 20, 22, 25, 47 fracción IV, 67, 102, 103 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procedió a realizar el presente contrato, mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-006** denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", de conformidad con el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en relación con los Artículos 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el objeto del presente Contrato por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-006** es por el monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA, IVA RETENIDO incluido, cantidad que se encuentra comprendida dentro de la hipótesis del numeral 49 y 50 de la ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a ofertas, precios, calidad, fraccionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley, que justifica la contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-006** denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", se determinó adjudicar la misma a favor de la persona física MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ.

"EL PROVEEDOR" atendiendo a las Leyes que rigen la materia; así como reunir las condiciones legales, técnicas, económicas; por contar con la experiencia requerida para la adquisición o prestación del servicio descrito y satisfacer el cumplimiento del contrato que mediante el presente instrumento se formaliza.

"Unidos y Transformando"

DECLARACIONES:

1. DE "EL CONTRATANTE".

1.1.- Ser autoridad de elección popular directa para gobernar el Municipio de Xicoteppec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2.- Que su representante C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR Presidente Municipal Constitucional, quien está facultado para intervenir en el presente acto de conformidad a lo invocado en los diversos artículo 105 fracción III y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 91 fracción III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xicoteppec, Puebla, lo faculta para que, en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de Contratos, Convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, con los particulares.

1.3.- Que requiere adquirir lo siguiente, "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA."

1.4.- Que el Presidente Municipal como representante del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, no tiene relación de parentesco o de negocios con "EL PROVEEDOR" por lo que no infringe lo manifestado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5.- Con fundamento legal en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, señalan que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los comités municipales establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos en base a las leyes correspondientes.

1.6.- Que para efectos del presente contrato "EL CONTRATANTE" señala como domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicoteppec, Puebla.

1.7.- Declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: MXP930215TG7.

1.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, por lo que autoriza cubrir el compromiso derivado de este.

2. DE "EL PROVEEDOR".

2.1.- Declara ser una PERSONA FÍSICA denominada: MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, de Nacionalidad Mexicana con capacidad plena de ejercicio y haber acreditado ante "EL CONTRATANTE" su solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.2.- Declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y la experiencia suficiente para proporcionar a "EL CONTRATANTE" la adquisición y/o contratación denominado "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPÉC, PUEBLA." en los tiempos y modos que requiera el objeto del presente contrato.

2.3.- Declara tener su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número BAHM8710709RB y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la presente fecha se encuentra al corriente en el pago de los derechos fiscales sin que lo compruebe al momento de la firma del presente contrato.

2.4.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición, manifestando reunir las condiciones técnicas, la capacidad, infraestructura, experiencia necesaria, organización y elementos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, asimismo, manifiesta que conoce la normatividad que rige la contratación y prestación del servicio, así como las normas de calidad que sobre el mismo se encuentren vigentes, obligándose a cumplir con las mismas.

2.5.- Declara bajo protesta de decir verdad conocer ampliamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la normatividad aplicable y la descripción en forma detallada de los servicios que para el presente contrato requiere "EL CONTRATANTE".

2.6.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL CONTRATANTE", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que invierten directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

2.7. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3.- "DE LAS PARTES".

3.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15 fracción III, 18, 19, 20, 21, 25, 45, 47 fracción IV inciso a), 67, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124 y 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Estableciendo a efecto las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objetivo establecer las bases y condiciones a través de las cuales se suministrará por "EL PROVEEDOR" a "EL CONTRATANTE" el

concepto de "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", y que "EL PROVEEDOR" queda obligado a proporcionar en el tiempo, modo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

No obstante "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
IMPRESIONES	UNIDAD	1	\$0.10	\$0.10
		SUBTOTAL		\$0.10
		IVA		\$0.02
		IVA RETENIDO		\$0.01
		TOTAL		\$0.11

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a: Entregar en el H. Ayuntamiento de Xicotepéc, Puebla, el Servicio con dicho proveedor en excelentes condiciones físicas y tecnológicas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" como contraprestación por la adquisición realizada, se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$0.10 (CERO PESOS 10/100 M.N.); junto a un IVA, que corresponde a \$0.02 (CERO PESOS 02/100 M.N.); junto a un IVA RETENIDO, que corresponde a \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.); por lo que, el total a pagar será de \$0.11 (CERO PESOS 11/100 M.N.); derivado de la operación motivo del presente contrato. El precio pactado en la presente cláusula será fijo y en ninguna circunstancia variará durante la vigencia del presente contrato, para la cual "LAS PARTES" convienen en que, para retribuir los servicios, objeto del presente contrato, tomará como referencia el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Todas las erogaciones adicionales que haga "EL PROVEEDOR" por cualquier otro concepto, quedarán directamente a cargo de este y no podrán ser repercutidas a "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet CFDI que se generen por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al concepto especificado en la cláusula Primera y Segunda del presente, con los siguientes datos fiscales: Nombre, Municipio de Xicotepéc, Puebla; domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepéc, Puebla, R.F.C. MXP930215TG7, el pago de la cantidad convenida será en una sola exhibición; contra entrega, objeto de este contrato y a entera satisfacción de la misma.

Por otra parte, "EL CONTRATANTE" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR" adjudicado. Además "EL CONTRATANTE" cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la

presentación de la factura respectiva, previo a la entrega del objeto contratado establecido en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

No obstante, la entrega de los servicios será de acuerdo con las indicaciones que "EL CONTRATANTE" le haga saber a "EL PROVEEDOR" ya que el objeto del presente contrato consiste en la "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", referida en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

El bien o servicio será entregado, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El objeto del presente instrumento, será proporcionada en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, o en la que indique "EL CONTRATANTE". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATANTE" a través de los servidores públicos que se designen por parte de la Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, tendrá el derecho de supervisar los servicios, objeto de este Contrato para lo cual, "EL PROVEEDOR" se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Conforme a lo establecido por la legislación vigente, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONTRATANTE", deslindando de toda responsabilidad al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" no otorga garantía de cumplimiento o de vicios ocultos a favor de "EL CONTRATANTE", en virtud de que el pago del objeto de este instrumento se efectuará conforme esta se realice a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", por lo que se realizó el examen de la procedencia de la presente excepción prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al 0.7% diario. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE", esto conforme al artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Unidos y Transformando

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

A) Que el Servicio sea de calidad inferior a la pactada.

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el monto total de los servicios objetos del presente contrato, no entregados a tiempo o bien, entregados con características o calidad distinta a lo pactado, cuantificando la pena por cada día, natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" así mismo, en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en los términos de los artículos 135, 136 fracción III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", se obliga a:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del área que designe "EL CONTRATANTE", y
- b) Pagar a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO. "LAS PARTES" Podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de aclaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el Servicio, en las fechas convenidas.
2. Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
3. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" la información que éste le solicite con relación a lo adquirido objeto de este Contrato.
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
5. En General, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.
6. La rescisión se efectuará en caso de darse alguno de los supuestos con antelación citados, se apegará al procedimiento establecido por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" No serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende como caso fortuito y de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no) bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones o incendios, siempre y cuando no se haya dado la causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONTRATANTE" por los daños y perjuicios que ocasionen, derivados de los servicios, objeto de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en señalar que la vigencia del presente contrato será de la adquisición y hasta su entrega e instalación y funcionamiento de estos, que empezará a correr a partir de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a dar cabal cumplimiento y a entera satisfacción del "CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA.- EXONERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que, si al suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, certificados de intervención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, corresponderá a aquel el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por el objeto contratado del bien comprometido de este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL CONTRATANTE", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionado y tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PROVEEDOR" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducir o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR", directamente por "EL CONTRATANTE", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad, así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en bienes, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "CONTRATANTE", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA.- DE LAS EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información, materia del presente contrato, no aplicarán cuando:

- a) La información sea del dominio público por cualquier otra fuente, distinta a "LAS PARTES", su personal, empresas afiliadas, subsidiarias o relacionadas en cualquier forma.

- b) El interesado en proteger la información la haga del conocimiento de terceras personas sin restricciones de uso o revelación.
- c) La información sea usada o elaborada por cualquiera de "LAS PARTES" y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- d) La información llegue a ser del conocimiento de "LAS PARTES" por alguna fuente distinta a la misma, su personal, su representante, empresa afiliada, subsidiaria o relacionada.

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna autoridad las requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificara a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

La obligación de confidencialidad subsistirá de forma indefinida por parte de "EL PROVEEDOR" a partir de que se den por terminados los efectos del contrato. La obligación de confidencialidad podrá ser revelada mediante acuerdo por escrito firmado por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SIN RELACIÓN LABORAL. Este contrato es de materia civil y no genera relación laboral entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO. En caso de que "EL CONTRATANTE" tuviera necesidad de seguir requiriendo los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y condiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás Leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato "LAS PARTES", se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del distrito judicial de Tepeaca, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de Xicotepéc, Puebla, a 6 de enero de 2025.

"EL CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"


C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
XICOTEPEC, PUEBLA


C. MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

NO. OFICIO: MXP/ACT/EREC/ADJ/INV/2025-006
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESTATUS
1	IMPRESIONES	PIEZA	1	ENTREGADO

Por medio de este acta, se da constancia de que el detalle de lo recibido descrito en lo adjunto ha sido completado, inspeccionado, verificado y ajustado a los requerimientos especificados en el objeto, según lo adjudicado en el contrato.

Sin otro punto que tratar, se firma el presente documento en conformidad por el acta de recepción de material, arrendamiento o servicio, mencionados en la tabla anterior, con fecha del día 6 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 DE ENERO DE 2025



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CES/ADJ/INV/2025-006

ASUNTO: CARTA ENTERA SATISFACCIÓN

MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que manifiesto a mi entera satisfacción que la persona física MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, con relación al objeto "IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES INGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.", No. MXP/ADJ/INV/2025-006, cumplió en tiempo y forma la entrega del material o servicio que se establece en la propuesta técnica con fecha 24 de diciembre de 2024 y, el contrato con fecha 6 de enero de 2025 en base al procedimiento MXP/ADJ/INV/2025-006 de la persona física MARYSOL BAUTISTA HERNANDEZ, con fundamento legal en los artículos 15 fracción III, y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
IMPRESIONES	LITRO	1	\$0.10	\$0.10
		SUBTOTAL		\$0.10
		IVA		\$0.02
		IVA RETENIDO		\$0.01
		TOTAL		\$0.11

(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 DE ENERO DE 2025



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL

"Unidos y Transformando"